

RESOLUCIÓN No. SB-2017- 672

**CHRISTIAN CRUZ RODRÍGUEZ
SUPERINTENDENTE DE BANCOS**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No. SB-97-0101 de 25 de abril de 1997, el Superintendente de Bancos aprobó la constitución de la COMPAÑÍA DE TITULARIZACIÓN HIPOTECARIA "C.T.H." S.A. (actualmente Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A.), de acuerdo a la escritura pública otorgada el 9 de enero de 1997, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, y confirió el correspondiente certificado de autorización, al tenor de las disposiciones legales vigentes a esa fecha;

QUE la Disposición Transitoria Novena del Código Orgánico Monetario y Financiero, dispone que los certificados de autorización emitidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros, que amparan el funcionamiento de las entidades financieras públicas y privadas, son válidos y estarán vigentes hasta que sean sustituidos por las autorizaciones para el ejercicio de actividades financieras y los correspondientes permisos de funcionamiento a los que se refiere al artículo 144, de acuerdo con los tipos de entidad, previo el cumplimiento de los niveles de capital, patrimonio, liquidez, solvencia y los demás requisitos determinados en dicho Código, y en la regulación que expida la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE el artículo 144 ibídem, establece que la Superintendencia de Bancos, en el ámbito de sus competencias, autorizará a las entidades del sistema financiero nacional el ejercicio de actividades financieras. Esta autorización constará en acto administrativo motivado y será emitida previo el cumplimiento de los requisitos determinados en el Código Orgánico Monetario y Financiero y en las normas expedidas para el efecto;

QUE mediante resolución No. 152-2015-F de 25 de noviembre del 2015, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió las Normas para la constitución y operación de las corporaciones de desarrollo del mercado secundario de hipotecas;

QUE con resolución No. 217-2016-F de 9 de marzo del 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Norma general para la constitución, organización y emisión de la autorización para el ejercicio de las actividades financieras y permisos de funcionamiento de las entidades de los sectores financieros público y privado;

QUE a través de resolución No. SB-2016-200 de 18 de marzo de 2016, se expidió el Procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones para el ejercicio de las actividades financieras;

QUE el señor José Andino Burbano, Presidente Ejecutivo de la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., a través de comunicación s/n de 14 de abril del 2016, solicita la sustitución del certificado de autorización por la "Autorización para el Ejercicio de las Actividades Financieras";

QUE la Intendencia Nacional del Sector Financiero Privado, en memorando No. SB-INSFPR-2017-0469-M de 6 de julio del 2017, indica que la Corporación de Desarrollo de



Resolución No. SB-2017-672
Página 2

Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A. cumple con los requisitos técnicos y financieros; y, cuenta con la tecnología crediticia que le permite atender el giro del negocio;

QUE con memorando No. SB-INJ-2017-0300-M de 7 de agosto del 2017, se recomienda la suscripción de la presente resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONFERIR a la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., la autorización para el ejercicio de actividades financieras.

ARTÍCULO 2.- Disponer que la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., en el término de cinco días que rigen desde la emisión de esta resolución, remita los certificados de autorización de todas las oficinas, a efectos de que sean canjeadas por los correspondientes permisos de funcionamiento.

ARTÍCULO 3.- La autorización conferida a la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., mediante la presente resolución, le faculta realizar las operaciones previstas en el artículo 5 de la resolución No. 152-2015-F de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el ámbito hipotecario.

ARTÍCULO 4.- La Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A. requerirá de autorización expresa de la Superintendencia de Bancos para ofertar un producto o servicio adicional a los que actualmente realiza, relacionados con las operaciones autorizadas.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Corporación de Desarrollo de Mercado Secundario de Hipotecas CTH S.A., en el plazo máximo de dos meses contados a partir de la emisión de esta resolución, adecúe el estatuto social conforme a la estructura mínima determinada en la Resolución No. 217-2016-F de 9 de marzo del 2016, reformada con Resolución No. 234-2016-F de 13 de abril de 2016.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de agosto del dos mil diecisiete.

Christian Cruz

Christian Cruz Rodríguez
SUPERINTENDENTE DE BANCOS

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de agosto del dos mil diecisiete.

Karla Angulo Jaén
Ing. Karla Angulo Jaén
SECRETARIA GENERAL, E

